



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 3^{rs} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3^{rs} al mes, 8 al trimestre, 15 semestre y 22^{as} por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

Número	Pesetas
Suma anterior....	2.586.890'79
377 Mr. Lamant, de Argel.....	13'15
378 Suscripción del Consulado de España en Newcastle, importante 194 libras y 14 chelines, con el beneficio del cambio corriente.....	5.422'40
379 Suscripción del Consulado de España en Fiume, importante 635 francos 10 céntimos, con el beneficio del cambio corriente.....	698'30
380 Suscripción del Consulado de España en Hamburgo.....	5.038'46
381 Sr. Marqués de Güell, Secretario de la Legación de España en Stokolmo.....	50
	2.598.115'30
382 Recaudado en provincias en el día de ayer 3 del actual.....	11.217'24
SUMA.....	2.609.332'54

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

COMISIÓN PROVINCIAL

Cuenta liquidación de gastos é ingresos de la corrida de Beneficencia celebrada el día 27 de Septiembre de 1891, á beneficio del Hospital provincial de esta Corte.

INGRESOS	Pesetas	Céntimos.
Producto de la venta de billetes para la corrida....	35.475	70
Idem id. para el apartado...	106	
Aprovechamiento de la carne de los toros.....	2.040	
Idem de la Plaza.....	147	30
Donativo del Excmo. Señor Duque de Veragua.....	1.500	
Idem del contratista de banderillas Sr. Rizo.....	23	
Idem del de caballos Señor Bonillas.....	73	
Idem del diestro Lagartijo.	100	
Idem del encargado del restaurant de la Plaza.....	13	
Idem de la Sra. de Silvela..	100	
Importe de un palco ocupado por el Sr. Gobernador de la provincia.....	131	
Producto de la venta de las moñas.....	372	
TOTAL.....	60.107	20

GASTOS	Pesetas	Céntimos.
Por ocho toros de la ganadería del Excmo. Señor Duque de Veragua, según comprobante núm. 1....	16.000	
Al diestro Lagartijo y su cuadrilla, según comprobante núm. 2.....	6.100	
Por el servicio de caballos, banderillas y alguaciles, según comprobantes números 3, 4 y 5.....	3.726	
Por fijación de carteles y derechos de timbre á la Hacienda, según comprobantes números 6 y 7...	1.040	82
Por expendición de billetes para la corrida y apartado, según comprobantes números 8 y 9.....	363	35
Por papel para billetes, carteles, programas y numeración de los primeros, según comprobantes números 10 y 11.....	237	50
Por raso para programas, según comprobante número 12.....	1.680	
Al Veterinario por reconocimiento de los toros, según comprobante número 13.....	60	
Al diestro Ostión, como so-		

	Pesetas	Céntimos
bresaliente de espada, según comprobante número 14.....	80	
Por impresión de carteles y arreglo y compostura de las colgaduras de la Plaza, según comprobantes números 15, 16 y 17.	698	75
Por un tren especial á Sevilla, según comprobantes números 18 y 19....	1.623	50
Por derechos á los mayores de la Empresa y Excmo. Sr. Duque de Veragua, según comprobantes números 20 y 21..	160	
Por carruajes, telegramas, gratificaciones y demás gastos menores, según comprobantes números 22 al 31.....	2.912	51
TOTAL.....	34.904	43

RESUMEN	
Importan los ingresos.....	60.107 20
Idem los gastos.....	34.904 43
PRODUCTO LIQUIDO...	25.202 77

Madrid 30 de Octubre de 1891.—El Oficial de la Sección de Beneficencia, José Balbiani.—Aprobada.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, J. Cortina.

Junta provincial de Instrucción pública

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central dice á esta Junta, con fecha 27 del corriente, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: He observado en anteriores periodos de oposición, para proveer plazas vacantes en Escuelas públicas de primera enseñanza de este distrito universitario, que algunos Maestros que desempeñan cargo en dicha clase de establecimientos, por el mero hecho de haber solicitado tomar parte en los ejercicios que constituyen aquella, se han separado del cumplimiento de los deberes que les están impuestos, sin haber solicitado por el conducto correspondiente y obtenido de mi Autoridad la necesaria licencia, resultando por consiguiente cerradas las Escuelas que regentan ó desempeñada en ellas la enseñanza por personas incompetentes y no autorizadas, durante largo espacio de tiempo.

Considerando necesario evitar la repetición del expresado hecho, que redundará en grave perjuicio de la instrucción primaria y en menoscabo del debido respeto á la Autoridad, y atendiendo, por otra parte, á que si es justo facilitar y favorecer á los Maestros de las Escuelas públicas, que puedan mejorar en su carrera, acudiendo para ello al legítimo medio de las oposiciones, en manera alguna debe esto realizarse, á expensas del primordial interés de la enseñanza, y máxime cuando hay dictadas disposiciones para armonizar unos y otros intereses; he resuelto dirigirme á la Junta de la digna presidencia de V. E., á fin de que por medio del próximo número del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de los periódicos de mayor circulación de la misma, publique esta circular, al propio tiempo que la disposición 5.^a de la Real orden de 23 de Abril de 1864, que fijó la única clase de Autoridad á quien compete conceder licencias á los Maestros referidos para tomar parte en oposiciones, y los procedimientos y requisitos que ha de exigir para otorgarlas; debiendo servir de gobierno á los que dependen de esa Junta, que no serán admitidos á los ejercicios de oposición en esta Universidad, si carecieren de la expresada licencia.»

Copia de la disposición 5.^a de la Real orden que se cita

«Cuando los Maestros de las Escuelas públicas tengan necesidad de ausentarse del punto de su residencia para restablecer su salud, para asuntos particulares, para hacer oposiciones ó para asistir á las Escuelas Normales, con el fin de perfeccionar su instrucción, solicitarán licencia del Rector del distrito, por conducto de la Junta de primera enseñanza, acreditando la causa y proponiendo la persona que ha de suplirles; en la inteligencia de que no se admitirá suplente sin título, sino á falta de persona que tenga este requisito. La Junta remitirá á la provincial de Instrucción pública la solicitud del Maestro, informando acerca de ella y de la persona designada para suplente, y la Junta provincial la remitirá al Rector, informando también acerca de ambos extremos. Los Maestros suspensos necesitan asimismo licencia para ausentarse del pueblo donde tengan la Escuela.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos oportunos.
 Madrid 30 de Octubre de 1891.—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasi.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

DELEGACION DE HACIENDA
 DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Dirección general de Contribuciones indirectas, en circular fecha 8 del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo siguiente:
 «Habiendo sido sustraídos de la Administración subalterna de Villacarriedo, en la provincia de Santander, 500 pliegos de papel del sello 12.º, marcados con los números 1.767.501 al 1.768.000,

esta Dirección general lo participa á V. I. á fin de que sin perjuicio de insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para los efectos debidos, disponga que por quien proceda, según los casos, se giren las oportunas visitas de comprobación á las expendedorías de esa provincia, entregándose á los Tribunales de Justicia á toda persona en cuyo poder se hallare alguno de dichos efectos, sin perjuicio de acusar recibo de esta orden.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades y del público.
 Madrid 30 de Octubre de 1891.—El Delegado de Hacienda, P. E., Andrés de Gamboa.

Censos

Ignorándose el actual domicilio de Don

Juan C. de Larrión, como interesado en el expediente que á instancia propia se sigue en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, en solicitud de que se le tramita un censo de 33.000 reales de capital y 990 de réditos, impuestos sobre una casa sita en esta Corte, calle de la Luna, núm. 20 antiguo, 10 moderno, manzana 448, y habiendo recaído una Real orden fecha 14 de Agosto último, por la que se desestima la pretensión del citado interesado, siendo preciso notificarle, se le avisa por el presente edicto, con arreglo al art. 60 de la ley y reglamento de procedimiento administrativo de 13 de Abril de 1890, para que en el término de quince días se presente en la mencionada Administración de Propiedades y Derechos del Estado, á fin de que la notificación pueda tener lugar.

Madrid 29 de Octubre de 1891.—El Delegado de Hacienda, P. E., Andrés de Gamboa.

El Agente ejecutivo de la cuarta zona de esta capital, en comunicación de 30 del corriente, da parte á esta Delegación de Hacienda haber trasladado la oficina de dicha Agencia ejecutiva á la calle de Atocha, núm. 29, principal, y establecidas las horas de diez á doce de la mañana para el público.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades, así como de los contribuyentes de la indicada zona, á los efectos oportunos.

Madrid 31 de Octubre de 1891.—El Delegado de Hacienda, P. E., Andrés de Gamboa.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 1.º al 10 del mes de Noviembre de 1891, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas, Céntimos
D. Ginés Moreno	Madrid	Urbana	Madrid	Estado	11.006 50
D. Claudio Gutiérrez	Idem	Rústica	Colmenar	Clero	87 50
D. Eustasio Pascual	Colmenar	Urbana	Idem	Estado	18 75
D. Juan Casero	Idem	Rústica	Idem	Idem	8 75
D. Victoriano García	Idem	Idem	Idem	Idem	7 55
D. Marcelino Arroyo	Miraflores	Idem	Chozas	Propios	108 20
D. Alejandro García	Fuenlabrada	Idem	Fuenlabrada	Clero	50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	12 75
D. Francisco de la Morena	Valdetorres	Idem	Valdetorres	Idem	22 75
D. Silverio González	Fuenlabrada	Idem	Fuenlabrada	Idem	10
D. Pedro de Abajo	El Casar	Idem	Campoalbillo	Idem	68 05
D. Dámaso Auñón	Idem	Idem	Idem	Idem	102 50
D. Manuel García	El Prado	Idem	Idem	Idem	37 55
D. Juan Antonio Mora	Idem	Idem	Idem	Idem	85 25
D. Felipe Reguilón	Idem	Idem	Idem	Idem	106 30

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—Manuel Villapadierna.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos á la Hacienda.

Hago saber que por providencia de fecha 30 de Octubre, dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra D. Santos G. Trillo, por débito de la contribución industrial accidental, correspondiente á varias corridas de toros, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, los cuales se detallan á continuación.

Débito por cuotas, recargos y costas, 21.037'53 pesetas.

Efectos que se subastan	TASACION Pesetas
Diez y ocho cajones completos para transporte de toros, á 175 pesetas uno	3.150
Seis id. faltos de algunos herrajes, á 150	900
Una división de plaza completa, de madera de pino pintada de encarnado, con 60 meiros de longitud, en buen estado	1.000
Tres cabestros berrendos, á 370	1.110
Uno id. barroso, á 370	370
Siete id., uno cárdeno y seis negros, á 350	2.450
Un toro de Adalid, castaño bra-	

Descripción	Tasación Pesetas
gado, marcado con el número 89, hierro de Núñez de Prado.	1.200
Un kiosko utilizado por la empresa para venta de billetes en la calle de Alcalá	900
Una casita de lona y madera pintada para mojigangas	50
Un castillo también de lienzo y madera para el mismo objeto	40
Cinco tiendas de campaña, de lienzo y varios bastidores	20
Dos mesas de despacho, chapeadas de caoba con cinco cajones cada una, ambas en	60
Un sofá, dos sillones y seis sillas de madera de pino pintado de negro, forradas de reps color anaranjado pálido con ramos azules	60
Un caballo castaño obscuro, ocho años, un centimetro de alzada sobre la marca, sin hierro	160
Un id. capón, castaño encendido, alzada tres centímetros sobre la marca, siete años, hierro J. P.	200
TOTAL	11.670

La subasta tendrá efecto el día 9 de Noviembre de 1891, á las diez de la mañana, en el local de la Tenencia Alcaldía del Congreso, Costanilla Desamparados, 15, admitiéndose las posturas que cubran los

dos tercios de la tasación, debiendo depositar previamente el 10 por 100 de la tasación para poder entrar en la licitación.

Los efectos que se subastan se hallan de manifiesto en los siguientes sitios: en la Plaza de Toros todos los muebles relacionados, excepto el kiosko, que está en la calle de Alcalá (solar), y los semovientes en los prados del puente de Viveros hasta dos días antes de la subasta, en que se hallarán en los corrales de la Plaza de Toros.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 31 de Octubre de 1891.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

AYUNTAMIENTOS

Madrid
 Secretaria

En el sorteo verificado en la sesión celebrada en el día de hoy, por esta Excelentísima Corporación, para cubrir las vacantes ocurridas en la Junta municipal, por renuncia de los Sres. D. Fernando Fernández Velasco y D. Agustín Pina Molina, haber fallecido D. Patricio García Alcañiz é ignorarse el domicilio de Don

Fernando Piquero, han sido designados por la suerte para reemplazarlos, los señores:

- D. Santos Alvarez.
- D. Rafael Eugenio Grená.
- D. Epifanio Herranz.
- D. Guillermo Fernández.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 30 de Octubre de 1891.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Fuencarral

Con superior autorización se enajenan las leñas que han de rozarse del tranzón del monte de Valdelatas de este término municipal, denominado del Norte, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La subasta se verificará en las Casas Consistoriales el día 30 del mes actual, á las doce de su mañana, previo toque de campana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Fuencarral 1.º de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Manuel López.

Getafe

No habiendo tenido efecto la subasta para el aprovechamiento de los pastos de la dehesa de Santa Quiteria por 900 pese-

tas, Suerte Derroturas por 25 y prado de Acedinos por 800 pesetas, cuyos predios pertenecen al común de vecinos, se señala para que tenga lugar la segunda el día siguiente al en que transcurran los diez que tenga efecto la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo los tipos expresados y con arreglo al pliego de condiciones que obran en los respectivos expedientes.

Getafe 27 de Octubre de 1891.—El primer Teniente de Alcalde, Manuel Perales.

Majadahonda

En la tarde de día 24 del actual y con ocasión de hallarse paciendo con el ganado lanar, propiedad de Doña Tomasa de Rozas Labradero, al sitio denominado Valdelosar, de este término jurisdiccional, ha desaparecido extraviada, al parecer, una caballería menor de la reseña siguiente y con los efectos que también se expresan:

Clase pollina, de cuatro á cinco años, pelo rucio, alzada regular y tierna de ojos.

Efectos

Dos mantas, una de militar y otra

manchega á cuadros blancos y negros.

Un capote-manta sin cuello.

Unas alforjas de pellejo, con una botella de aceite.

Y un talego con siete panes.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de las Autoridades de la misma, á las que suplico y encargo que tan luego tuvieren noticia del paradero de dichos efectos y caballería menor, lo comuniquen á esta Alcaldía para los efectos consiguientes.

Majadahonda 27 de Octubre de 1891.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Labradero.—P. S. M., Marcelino Merino, Secretario.

Montejo de la Sierra

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente, dentro del término de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Montejo de la Sierra 20 Octubre de 1891.—El Alcalde, Francisco Cristóbal.

Depositaria de los fondos municipales de Valdemoro

PRIMER TRIMESTRE DE 1891 Á 1892

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1891 á 1892, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	853 39
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3.641 91
Cargo.....	4.497 30
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.343 52
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.153 98

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo ó total de las operaciones realizadas hasta fin del trimestre anterior		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Operaciones realizadas en este trimestre	Pesetas	
1 Propios.....	»	»	»
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	»	558 12	558 12
4 Beneficencia.....	»	30	30
5 Instrucción pública.....	»	756 25	756 25
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	1.395 70	1.395 70
8 Resultas.....	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	362 79	362 79
10 Reintegros.....	»	»	»
11 Ampliación.....	853 39	539 05	1.394 64
Cargo.....	853 39	3.641 91	4.497 30
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	»	825 08	825 08
2 Policía de Seguridad.....	»	»	»
3 Policía Urbana y Rural.....	»	480 58	480 58
4 Instrucción pública.....	»	343 75	343 75
5 Beneficencia.....	»	7	7
6 Obras públicas.....	»	26	26
7 Corrección pública.....	»	»	»
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	»	198 10	198 10
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11 Improvistos.....	»	29	29
12 Resultas.....	»	»	»
13 Ampliación.....	»	1.434 01	1.434 01
Data.....	»	3.343 52	3.343 52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Valdemoro á 20 de Octubre de 1891.—El Depositario, Demetrio Pariente.

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de Contaduría que están á nuestro cargo.

En Valdemoro á 20 de Octubre de 1891.—El Regidor Interventor, Salustiano Borro.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Teatino.—El Secretario, Mauricio Vesperina.

Villalvilla

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta de los pastos de la dehesa de los Eros y de la dehesa de los Hueros, se señala una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Villalvilla 31 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Pedro Casanova.

Villalvilla

No habiéndose presentado licitador en la primera subasta de las leñas del monte Robledal, se señala una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

La subasta tendrá lugar el día 12 del próximo Noviembre, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Villalvilla 31 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Pedro Casanova.

Villar del Olmo

La recaudación de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial, correspondientes á los trimestres primero y segundo del ejercicio actual, tendrá lugar en esta villa en los días 9 y 10 del próximo mes de Noviembre y hora de nueve de la mañana á dos de la tarde, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público por este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los terratenientes ó forasteros y puedan satisfacer sus cuotas en los días y horas señalados.

Villar del Olmo 29 Octubre de 1891.—El Alcalde, Francisco Blanco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de esta Audiencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia núm. 147.—En la villa y Corte de Madrid á 16 de Octubre de 1891: en el incidente que ante Nos en grado de apelación pende, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Este, promovido por D. Anastasio Alvarez González, de esta vecindad, Médico, en concepto de Vicepresidente del Patronato del Instituto Homeopático y Hospital de San José, representado por el Procurador Don Luis Soto y defendido por el Letrado Don Carlos Núñez contra D. Vicente Vignau y Ballester, respecto del que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, mediante su no comparecencia

y rebeldía, sobre exhibición de ciertos documentos.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta instancia al apelante la referida sentencia, por la cual se absolvió de la demanda incidental propuesta por el Procurador D. Luis Soto y Hernández, en representación del Patronato del Instituto Homeopático y Hospital de San José, en escrito de 17 de Marzo último, á D. Vicente Vignau y Ballester, sin hacer expresa condenación de costas.

Y luego que este fallo fuese firme, devuélvase á su tiempo las autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante la rebeldía de D. Vicente Vignau y Ballester, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justo José Banqueri.—Alejandro Pe-ray.—Francisco Martí.—Eustaquio Ruiz Hita.—El Magistrado Sr. D. Remigio Gil Muñoz votó en Sala y no pudo firmar.—Justo José Banqueri.

Cuya sentencia fué publicada en el siguiente día 17.»

Y para que conste y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria que firmo en Madrid á 26 de Octubre de 1891.—Ante mí, José Almira.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida á Eugenio Díaz Jordán, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 11 de Agosto, señalando el día 12 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Esteban Pérez Mayorga, cuyo paradero actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Octubre de 1891.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Natalio Pérez Ramos, Mariano Fernández y Jenaro Marqués Ballesteros, por falsificación de moneda, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 21 del actual, señalando los días 28 y 29 del próximo Diciembre y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos D. Angel de Pablo y D. José Lematurney, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante

la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Octubre de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

NORTE

Por virtud del presente se cita y llama á Anastasio Garrido Campillo, guardia civil que fué del puesto de Tetuán, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 24 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, comparezca ante la Sección 3.ª de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, con objeto de asistir como testigo al acto del juicio oral, que ha de celebrarse en causa contra Mauricio Natalio Vallés Beltrán, por abusos deshonestos; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado incurso en una multa de 5 á 50 pesetas, á no incurrir en pena mayor.

Madrid 28 Octubre de 1891.—Felipe Peña.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

NORTE

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, se convoca á junta general á todos los acreedores del concurso necesario de D. Miguel Esteban Villarrubia, cuyos créditos han sido reconocidos para tratar de la graduación, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto la hora de las dos de la tarde del día 25 de Noviembre próximo, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

Madrid 28 de Octubre de 1891.—José R. Zapata.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.—Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—V.º B.º.—R. Zapata.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 86

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, recaída en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. José Jover y Doña Purificación Cabezas, se sacan á la venta en pública subasta dos casas, sitas en la ciudad de Córdoba, la una en la calle de Osío, señalada con el núm. 6, que tiene una superficie de 779 metros y 79 decímetros, en la cantidad de 20.000 pesetas, y la otra en la calle de Miraflores, núm. 6 moderno y 2 antiguo, con 1.638 metros 80 decímetros de superficie, en la de 17.000 pesetas; y para su remate, que será doble y simultáneo en la sala audiencia de este Juzgado y en la de dicha ciudad de Córdoba, á que corresponda el cumplimiento del exhorto que al efecto se libre, se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades que respectivamente sirven de tipo para la subasta; que para tomar parte en esta han de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichas cantidades, y que el rematante ó rematantes deberán conformarse con la certificación del Registro de la Propiedad, expedida en 27 de Noviembre del año último, en la que se expresan los títulos en

virtud de los que las referidas fincas se hallan inscritas á nombre de los demandados, y no tendrán derecho á exigir otros títulos, cuya certificación estará de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el acto de la subasta.

Madrid 31 de Octubre de 1891.—El Escribano, Donato Toledo. 88

NORTE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del Norte de esta capital, en autos declarativos de mayor cuantía que ante el mismo penden, á instancia de D. Juan Mendoza Bajo contra D. Joaquín, D. Francisco y Doña Consuelo Gaztambide Agüader, Doña Gloria Jiménez Gaztambide, Doña Bárbara Herbella Lamadrid, Doña Cristina Lleroba Herbella y D. Francisco Sicilia Arenzana, sobre pago de 8.456 pesetas é intereses legales desde 10 de Abril de 1889, ó restitución de varios aparatos de instalación para luz eléctrica en el teatro de la Zarzuela, con abono de depreciación hasta dicha suma, daños y perjuicios, intereses desde 1.º de Octubre de 1888 y las costas en todo caso, de cuya demanda se confirió traslado á los demandados, se emplaza por medio de esta cédula por segunda y última vez á los herederos de Doña Gloria Jiménez, para que en el preciso término de cinco días, á contar desde la inserción de aquella en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará por contestada la demanda, y se notificarán las providencias sucesivas en los estrados del Juzgado.

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, R. Zapata.—El actuario, Federico Camacho y Jiménez. 89

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Roelauts, natural de Willebrouk (Bélgica), hijo de Carlos y Virginia, de treinta y cuatro años, casado, forjador, que ha habitado en la calle de Atocha, núm. 80, segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa y atentado; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Méndez Blanco,

que habitó en la calle de la Solana, 4, 4.º, albañil, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado ó en la cárcel celular, á responder de los cargos que le resulten en sumario que instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la captura del referido procesado.

Dado en Madrid á 3 de Octubre de 1891.—Laurentino Ocampo.—Andrés Peláez Vera.—Es copia.—Licenciado Andrés Peláez Vera.

BARCELONA.—PARQUE

D. Eugenio Blodó y Bulbena, Juez municipal del distrito de la Barceloneta, encargado del de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por el presente se cita y llama á Juan José Castillo González del Campo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día 13 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia territorial de esta ciudad, sita en la calle del Obispo, núm. 1, á fin de declarar como testigo en el juicio oral, que en dicho día debe celebrarse de la causa que en este Juzgado se instruyó sobre robo contra Francisco Nuevo y otro; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Barcelona á 26 de Octubre de 1891.—Eugenio Blodó.—Por mandado de S. S., Daniel Ballesteros.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Restituto Estirado y Benito, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido, en cumplimiento de un exhorto del de Colmenar Viejo, procedente de expediente que en aquel Juzgado se instruye sobre exacción de costas impuestas á Francisco Casado Gómez, en causa que se le siguió por expedición de moneda falsa, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, varias fincas rústicas que le fueron embargadas en jurisdicción de Navalagamella y se describen en esta forma:

	Pesetas
Una tierra al Molino de aceite, de una fanega y cuatro celemines: linda al Saliente con León Sánchez; Mediodía, Poniente y Norte camino de Valdemorillo; justipreciada en.....	15
Un prado llamado Huerta de Antón, de una fanega y tres celemines: linda al Saliente herederos de Cayetano Granizo; Mediodía los de Tomás Sánchez; Poniente Arroyo de Santibáñez, y Norte con Calleja; tasado en.....	75
Un pajal que se halla dentro del prado llamado Huertas de Antón, que queda deslindado en el número anterior; valorado en.....	75
Y una tierra en el sitio llamado Encina Lobera, de una fanega y un celemin de tercera, comprado á los herederos de Gregorio Resines; cuya finca constituye parte de otra que compraron los ganaderos; de haber catorce fanegas y no se puede reseñar los linderos; tasada en.....	25

Para la celebración de la segunda referida subasta se ha señalado el día 27 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este

Juzgado; que para tomar parte en la misma, hay que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de esta subasta, y que los autos donde todo más pormenor aparece se encuentran de manifiesto en el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo y Escribanía de D. Bonifacio Quintana.

Dado en San Lorenzo del Escorial 20 de Octubre de 1891.—V.º B.º.—Estirado.—El actuario, M. Pico Martínez.

Dirección general de la Deuda pública

Sección 1.ª—Negociado 3.º

La Dirección general de la Deuda, por acuerdo de este día, ha desestimado las reclamaciones presentadas en esta capital en 20 de Julio de 1868, por D. Luis Martínez y Bujeda, en concepto de heredero de su padre D. José Luis Martínez, Oficial 2.º que fué del Gobierno civil de la provincia de Cuenca; la de 21 de Septiembre de 1865, por Doña Catalina López, por sí y en nombre de los demás herederos de D. Martín López Puento, Oficial que fué de la Dirección de Loterías; la de 4 de Abril de 1868, por D. Eugenio Maffei, Ingeniero Jefe de segunda clase que fué del Cuerpo de Minas, y la de 18 de Abril de 1870, por D. José Gómez Serralde, en concepto de apoderado de Doña Presentación Rocamora, Religiosa fallecida del Convento de Santa Clara de Murcia; todas sobre liquidación y pago de los créditos personales que pudieran resultar respectivamente á favor de dichos causantes en el período desde 1828 á 1851, cuyas caducidades han tenido lugar por no haber justificado los herederos la cantidad de tales, dentro del plazo que marca el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en dichas reclamaciones, en cumplimiento y para los efectos de lo prevenido en el reglamento de 15 de Abril de 1890.

Madrid 14 de Octubre de 1891.—El Director general, El Marqués de Goicoechea.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 219.633, por 1.833 imposiciones, de las cuales son nuevas 215; y se han satisfecho en los días 30 y 31 de Octubre y 1.º de Noviembre, pesetas 361.500, á solicitud de 364 imponentes, 270 de ellos por saldo.

Madrid 1.º de Noviembre de 1891.—El Director, Braulio Antón Ramirez.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra, para la compra de harina de flor, trigo, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto, y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Noviembre de 1891.—El Comisario de Guerra, José Lloret.

MADRID: 1891.—Esc. Tip. del Hospicio.